

Debe decir

«ANEXO

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE BENADALID»**

Artículo 2, apartado 2

«2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del municipio de Benadalid».

Artículo 5, apartado 2

«2. La solicitud podrá presentarse en cualquier soporte de datos, o en el modelo normalizado en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado físicamente en la sede del Ayuntamiento de Benadalid».

Artículo 5, apartado 4, letra a)

«a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia».

Artículo 7, apartado 6, letra e)

«e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9 de esta ordenanza».

En Benadalid, a 15 de mayo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Leonor Andrades Perales.

7 1 9 5 / 1 2

**BENALMÁDENA**

Área de Urbanismo e Infraestructuras

**Anuncio****Expediente: 000458/2011-URB.**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, se acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, consistente en modificación de los usos comerciales de UE-43, promovido por la entidad Comercial América, Sociedad Limitada.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 86/2012.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 25 de mayo de 2012.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área, Joaquín José Villazón Aramendi.

7 3 9 2 / 1 2

**CUEVAS DE SAN MARCOS****Anuncio****Plan Local de Instalaciones Deportivas Municipales**

Elaborado por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Cuevas de San Marcos, y habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2012, de conformidad con lo regulado en el Decreto 144/2001, de 19 de junio, y Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual cualquier persona podrá formular alegaciones/reclamaciones al mismo.

En Cuevas de San Marcos, a 4 de junio de 2012.

La Alcaldesa, firmado: Lourdes Gutiérrez Cepero.

7 7 0 5 / 1 2

**CUEVAS DE SAN MARCOS****Anuncio**

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2012, por el que se fijan dedicaciones y retribuciones a la Tercera Tenencia de Alcaldía.

Cargo	Retribuciones brutas	
	mensuales	anuales
Tercer Tenencia de Alcaldía	1.211,25 €	16.957,50 €

En Cuevas de San Marcos, a 5 de junio de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta, Lourdes Gutiérrez Cercero.

7 7 0 6 / 1 2

**MANILVA****Notificación  
Anuncio**

La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y Vivienda de Manilva (GEUMA), en fecha 16 de marzo de 2012, ha dictado decreto acordando el inicio de procedimiento para la restauración de la legalidad urbanística contra Promoconsur, Sociedad Limitada, con CIF B92703485 y domicilio en calle Jardines de Benamequí, 5, 29100 Cofín a tenor de los hechos dilucidados en relación con el expediente de Disciplina Urbanística número 30DU(B)2011.

Habiéndose producido dos intentos de notificación sin que se haya podido practicar la misma en el domicilio conocido por esta Administración; conforme a lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y sirva como notificación, firmo el presente en Manilva, a 6 de junio de 2012.

La Alcaldesa del Ayuntamiento, y Presidenta de la Gerencia Municipal, firmado: Antonia Muñoz Vázquez.

7 8 1 7 / 1 2